



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DS:
COP/boo.
11/01/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 53 /
LITUECHE, 11 de Enero del 2013.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar diversas actividades en el marco del Programa de Actividades Municipales año 2013

Que, para el desarrollo de estas actividades se requiere personal idóneo para la preparación y control que demanda la ejecución de estas.

Que, la Municipalidad de Litueche, no cuenta con los recursos humanos necesarios dentro de las funciones Administrativas para ejecutar el programa citado.

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013..

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Sesión N° 1 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 2838 de fecha 31 de Diciembre del 2012, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-8-L113

El Decreto Alcaldicio N° 30 de fecha 11 de Enero del 2013, el cual modifica la Comisión Evaluadora.

La Orden de Compra N° 1743-16-SE13, de fecha 14 de Enero del 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 11 de Enero del 2013, que adjudica a Don Francisco Arturo Cornejo Orellana como Encargado de la ejecución del Programa de Actividades Municipales 2013.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013.

DECRETO:

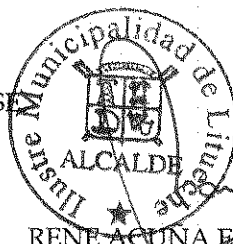
APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios como Encargado de la ejecución del Programa de Actividades Municipales año 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, Cédula de Identidad N° 9.956.692-2, Domiciliado en el sector de Manquehua - Litueche, por un valor de \$ 333.000.- (Trescientos Treinta y Tres mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

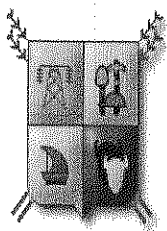
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENCARGADO DEL PROGRAMA DE
ACTIVIDADES MUNICIPALES 2013, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON
FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA

En Litueche, a once días del mes de Enero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, Cédula de Identidad N° 9.956.692-2, Domiciliado en el sector de Manquehua de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, para realizar las siguientes funciones:

- Ofrecer a la comunidad en general una serie de Actividades recreativas para lograr que puedan disfrutar de un momento de esparcimiento y relajación, ya sea en recintos abiertos o cerrados, más aquellas actividades de tipo cultural dirigidos a ciertos estratos de la comunidad.
- Lograr la participación activa de los niños, jóvenes y adultos en las diferentes actividades culturales que se desarrollan anualmente en nuestra Comuna, destacándose entre ellas el Concurso Comunal de Cueca Adultos, Día de la Madre, Día del Padre etc.
- Coordinar reuniones para preparar Planes de Trabajo a modo de incentivar a la comunidad a participar de las actividades, con el fin de preservar las Actividades Municipales programadas para el presente año.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 11 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2013.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 333.000.- (Trescientos Treinta y Tres mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social, Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes).

SEPTIMO: Establézcase que el primer mes de pago (Enero) la Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará el monto mensual considerado en el presente contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

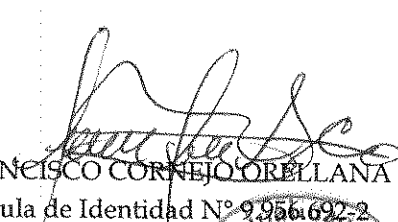
NOVENO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

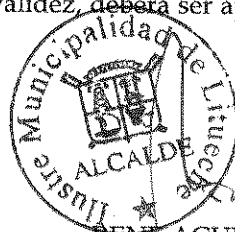
DECIMO PRIMERO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

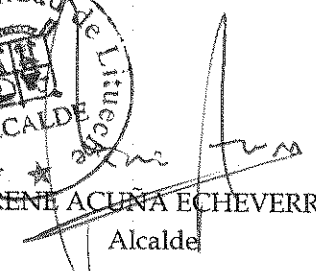
DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO TERCERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


FRANCISCO CORNEJO ORELLANA

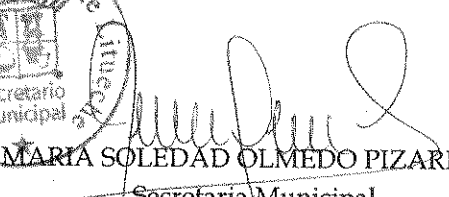
Cédula de Identidad N° 9.956.692-2




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA

Alcalde




MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal

Ministro de Fé